

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 2019. BOP-2019-1071

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la zona de estacionamiento limitado en la vía pública. BOP-2019-1053

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza. BOP-2019-1054

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Precios Públicos por la prestación del servicio o la realización de la actividad de venta de artículos y material bibliográficos de la ciudad de Baeza. BOP-2019-1055

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Baeza. BOP-2019-1057

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Secretaría General

Solicitud trámite de calificación ambiental. BOP-2019-807

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial de expedientes de modificaciones presupuestarias. BOP-2019-817

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria

Ampliación del plazo de pago en período voluntario del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica hasta el 30 de abril de 2019. BOP-2019-1061

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Información pública de Proyecto de actuación en suelo no urbanizable promovido por la S.C "La Loperana" de Lopera. BOP-2019-822

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación correspondiente a los EE.DD. en prolongación calle Andrés Segovia y calle Casería Maximica. BOP-2019-1077

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación modificación puntual estructura Área de Seguridad Ciudadana-Sanciones. BOP-2019-826

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Modificación nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-1069

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva expte. modificación de créditos 4/2018. BOP-2019-835

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública de las Tasas del servicio de "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de febrero. BOP-2019-1073

Exposición pública del Padrón Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de enero. BOP-2019-1074

Exposición pública de las Tasas del servicio de "Mercadillo", correspondiente al mes de marzo. BOP-2019-1078

Exposición pública padrón Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero. BOP-2019-1079

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Don Juan Antonio Bolívar González ha solicitado licencia de apertura para un local destinado a ventas de comestibles. BOP-2019-812

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

Oferta de empleo público 2019 del Ayuntamiento de Villardompardo. BOP-2019-1067

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

VP-385/18. Información Pública por la que Telefónica España, S.L.U., solicita la ocupación de las Vías Pecuarias Cordel de La Fuente del Gauadalentín y Cordel de Los Puentes a Hinojares, para instalación de fibra óptica para conectividad a internet de colegios públicos, en el término municipal de Pozo Alcón. BOP-2019-427

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 410/2018. BOP-2019-827

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 644/2018. BOP-2019-828

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

Publicación espacios electorales para propaganda y lugares públicos campaña electoral. Junta Electoral de Martos. BOP-2019-1153

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz sustituta de Jódar (Jaén). BOP-2019-829

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Larva (Jaén). BOP-2019-830

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "DE BARRERAS", DE SOTOGORDO T.M. MANCHA REAL (JAÉN)

Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-1047

COMUNIDAD DE REGANTES "EL RINCÓN" DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 28 de marzo de 2019. BOP-2019-1024

COMUNIDAD DE REGANTES "MARIMINGO PERALTA" DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Marimingo Peralta el día 26 de marzo de 2019. BOP-2019-777

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2019/1071 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 2019.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno de Arjonilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

Dicho acuerdo, así como su expediente se exponen al público por se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía, previo al Contencioso - Administrativo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. (Artículos 113.2 LBRL y 169 RDL 2/2004 y 20 RD 500/90).

Arjonilla, a 12 de marzo de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/1053 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la zona de estacionamiento limitado en la vía pública.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, aprobar la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA del Municipio de Baeza, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 15, de fecha 23 de enero de 2019, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Zona de Estacionamiento Limitado en la Vía Pública del Municipio de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Zona de Estacionamiento Limitado en la Vía Pública del Municipio de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita:

“A. Se añade el Anexo V, con el siguiente contenido:

Calle Obispo Narváez (4 plazas).
Plaza Cánovas del Castillo (7 plazas).
Calle El Carmen (19 plazas).
Calle Julio Burell (9 plazas).
Calle Travesía del Carmen (12 plazas).
Calle Puerta de Córdoba (18 plazas).

B. El Anexo II se modifica para el intervalo de tiempo que va desde 20 minutos a 50 minutos:

TIEMPO	EUROS
Hasta 20 min	minutos 0,20
25 minutos	máximo 0,25

TIEMPO	EUROS
30 minutos	máximo 0,30
35 minutos	máximo 0,35
40 minutos	máximo 0,40
45 minutos	máximo 0,45
50 minutos	máximo 0,50

C. Artículo 11. Zonas, horarios y días. Donde dice de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y 17:00 a 21:00 horas, debe decir: lunes a viernes 09:00 a 14:00 horas y 17:00 a 20:30 horas.””

Baeza, a 12 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/1054 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, aprobar la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 15, de fecha 23 de enero de 2019, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita, quedando la redacción del artículo 5 sobre cuota tributaria de la siguiente forma:

“La cuota tributaria se determina en una cantidad fija que se establece en función de los diferentes grupos en los que se clasifican los cuerpos, escalas, clases o categorías de los empleados públicos del Ayuntamiento de Baeza y sus Organismos Autónomos, con la siguiente escala:

- *Grupo A-1 o titulación Universitaria superior, 90,00 euros.*
- *Grupo A-2 o titulación a nivel de Diplomatura o equivalente, 80,00 euros.*
- *Grupo C-1, Título de Bachiller, FP 2º grado o equivalente, 80,00 euros.*
- *Grupo C-2, Título de Graduado Escolar o equivalente, 60,00 euros.*
- *Grupo E, Certificado de Escolaridad o equivalente, 60,00 euros.*

Las bases de las convocatorias consignarán expresamente las cuantías que anteceden.”

Baeza, a 12 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/1055 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Precios Públicos por la prestación del servicio o la realización de la actividad de venta de artículos y material bibliográficos de la ciudad de Baeza.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, aprobar la ORDENANZA DE PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO O LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ARTÍCULOS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS DE LA CIUDAD DE BAEZA, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 15, de fecha 23 de enero de 2019, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Ordenanza de Precios Públicos por la Prestación del Servicio o la realización de la Actividad de Venta de Artículos y Material Bibliográficos de la Ciudad de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación Ordenanza de Precios Públicos por la Prestación del Servicio o la realización de la Actividad de Venta de Artículos y Material Bibliográficos de la Ciudad de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita, modificando el artículo 4 sobre la cuantía, añadiendo los títulos:

“Viatia, un camino de 1.400 años por la historia antigua de Baeza”, del que es autor Francisco J. Galán Hervás, con D.N.I.: 15513007-J, con una tarifa de 10 €/unidad.”

Baeza, a 12 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/1057 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 15, de fecha 23 de enero de 2019, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita:

“*Artículo 6.-Bonificaciones.*

1. a) De acuerdo con el artículo 95.6, párrafo segundo del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 100 por 100 sobre la cuota que corresponda, según el artículo anterior, para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. La concesión de esta bonificación deberá ser instada por el interesado.

b) Se concede una bonificación del 75% para los vehículos totalmente eléctricos, sin ningún tipo de motor de combustión. La concesión de esta bonificación deberá se instada por el interesado.

c) Se concede una bonificación del 50% para los vehículos de tipo híbrido en cualquiera de sus modalidades. La concesión de esta bonificación deberá se instada por el interesado.

En las bonificaciones reguladas en el punto 1, letras b y c deberá presentarse la solicitud en el plazo de un mes desde la matriculación, y surtirán efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite. No obstante, estas bonificaciones podrán surtir efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación. Una vez reconocida la bonificación, el Ayuntamiento procederá a la devolución del exceso de lo ingresado. La concesión de la bonificación prevista en este apartado queda condicionada a estar al corriente en el pago de todos los tributos locales, de tal manera que, una vez concedida la misma, el incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la bonificación. Para los vehículos ya existentes la solicitud deberá presentarse en el plazo de un mes desde la publicación definitiva de esta modificación de la ordenanza, surtiendo efectos para el ejercicio de entrada en vigor de la misma.

Las bonificaciones reguladas en este artículo son incompatibles entre sí, pudiendo el sujeto pasivo sólo gozar de cualquiera de ellas únicamente respecto de un vehículo de su titularidad.

2. Los interesados deberán instar su concesión dado el carácter rogado de la bonificación, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. A la solicitud deberá acompañarse la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su reconocimiento, Fotocopia del permiso de Circulación del vehículo a nombre del interesado y una copia de la ficha técnica del vehículo. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al sujeto pasivo para que aporte los documentos justificativos de la concurrencia de los requisitos que dan lugar a la bonificación.

3. Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, incluso cuando la liquidación haya sido girada y no hubiera adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producirá efectos en el mismo ejercicio, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devengó el impuesto.

4. Dado el carácter potestativo de esta bonificación para el Ayuntamiento, éste podrá suprimirla o modificar sus términos y cuantía a través de la Ordenanza Fiscal que, en su caso, se apruebe para cada ejercicio, quedando los vehículos acogidos hasta ese momento a la bonificación sujetos a los efectos que se deriven de la supresión o reforma de este beneficio fiscal y sujetos a la nueva regulación.””

Baeza, a 12 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/807 *Solicitud trámite de calificación ambiental.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que solicitada por D. Juan Manuel Camacho López, con D.N.I. Nº 31259444-Y, que actúa en nombre y representación de la entidad mercantil Orange Espagne, S.A. para el ejercicio de la actividad “Estación Base de Telefonía Móvil”, en calle Deportes, núm. 6 de esta localidad,, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el anexo III, categoría 13.57 BIS, del Decreto Ley 5/2014, que sustituye al Anexo I de la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la cual es necesario que se emita Calificación Ambiental sobre la actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Bedmar y Garcíez, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2019/817 *Aprobación inicial de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada en fecha de 28 de diciembre de 2018, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2018, el expediente de modificación de créditos mediante incorporación de remanentes de tesorería n.º 29/2018 y el expediente de modificación presupuestaria mediante altas y bajas en partidas de gastos n.º 25/2018.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -T.R.L.R.H.L.-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -T.R.L.R.H.L.-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -T.R.L.R.H.L.-.

Guarromán, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, ALBERTO RUBIO MOTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2019/1061 *Ampliación del plazo de pago en período voluntario del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica hasta el 30 de abril de 2019.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de fecha 23-1-2019.

Hace saber:

Que en Decreto de fecha 16-1-2019, se aprobó el Padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2019.

En dicha resolución se fijó el periodo de cobranza desde el 1 de Febrero al 1 de abril de 2019, ambos inclusive.

Por Decreto de 8 de marzo de 2019 se ha ampliado el plazo de pago en período voluntario de los recibos del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica hasta el 30 de abril de 2019 al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento de Jaén.

El plazo de ingreso voluntario será desde el día 1 de Febrero al 30 de Abril de 2019, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse, se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria sito en C/ Obispo González, 9 de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de marzo de 2019.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2019/822 *Información pública de Proyecto de actuación en suelo no urbanizable promovido por la S.C "La Loperana" de Lopera.*

Anuncio

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística Andaluza (L.O.U.A.), por Resolución de Alcaldía nº 072/2019, de fecha 26 de febrero del 2019, se ha admitido a trámite y declarado de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación urbanístico para el traslado de instalaciones de Almazara fuera del casco urbano, en el término municipal de Lopera con emplazamiento en parcela 2, 4 y 138 del Polígono 11 del T.M. de Lopera, en suelo no urbanizable, redactado por la Ingeniera Agrónoma núm. colegiado 1.515, Doña Luisa M^a Ruiz Vilches de fecha febrero 2019, promovido por Don Francisco Ruiz Palomo con N.I.F. núm. 37.235.369-W en nombre y representación como Presidente de la Sociedad Cooperativa "La Loperana" S.L.U. con C.I.F. núm. F-23.006.067 y domicilio social en Avenida de Andalucía núm. 37 de Lopera (Jaén).

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, se somete el expediente a Información Pública durante 20 días, a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Proyecto.

Durante este periodo el expediente puede ser consultado por cualquier persona en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución nº 1 de Lopera (Jaén) y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Lopera, a 26 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2019/1077 *Aprobación inicial del proyecto de reparcelación correspondiente a los EE.DD. en prolongación calle Andrés Segovia y calle Casería Maximica.*

Edicto

Don Juan José Cabrera Higuera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 20 de febrero de 2019, se acordó aprobar inicialmente el “Proyecto de Reparcelación correspondiente a los EE.DD. en Prolongación Calle Andrés Segovia y Calle Casería Maximica”, promovido por don Juan Manuel Carrillo Pareja, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días, en virtud de lo establecido en el art. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 108.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los Villares, a 12 de marzo de 2019.- El Alcalde, JUAN JOSÉ CABRERA HIGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/826 *Aprobación modificación puntual estructura Área de Seguridad Ciudadana-Sanciones.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, acordó aprobar la modificación puntual de la estructura de seguridad ciudadana, sanciones, incluida en la Relación de Puestos de Trabajo:

AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Servicio de Policía Local

Servicio de prevención y extinción de incendios bomberos

Responsable_ Subinspector Jefe

Responsable_ Jefe de equipo

ADMINISTRACIÓN Y RRHH
Oficial policía local
Agente policía local (2º)
Voluntarios

SEGURIDAD CIUDADANA
Oficial policía local
Agente policía local s

Protección Civil

Bombero-conductor

voluntarios

SANCIÓNES (2)

Agente policía local (2ºac)*/administrativo

SEGUNDA ACTIVIDAD

* Preferentemente ocupado por un agente de policía local en situación de segunda actividad

Martos, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/1069 *Modificación nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 11/03/2019, Resolución sobre Modificación del nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 24 de mayo de 2015, habiéndose constituido la nueva Corporación Local el día 13 de junio de ese mismo año.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 36/15 de 15 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde y de delegación de funciones.

Habiendo sido proclamada Alcaldesa-Presidenta en sesión plenaria extraordinaria el mismo día 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.-Modificar la Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava núm. 36/15, de 15 de junio de 2015, estableciendo el siguiente nuevo orden y para los siguientes Concejales:

- Doña Raquel Martínez Barroso, *1.º Teniente de Alcalde.*
- Don José María Carrillo Jiménez, *2.º Teniente de Alcalde.*

A los Tenientes de Alcalde nombrados se le dará traslado del presente nombramiento, correspondiéndoles en cuanto a tales sustituir a la Alcaldesa-Presidenta en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.-Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación en contra expresa y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su

publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santiago de Calatrava, a 12 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/835 Aprobación definitiva expte. modificación de créditos 4/2018.

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos por incorporación de superávit del ejercicio 2017 para el presupuesto del presente ejercicio, sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos han quedado definitivamente aprobados con el siguiente detalle:

I.- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87010	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	23.276,21 €
TOTAL INGRESOS.....		23.276,21 €.

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
150-21300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje (mantenimiento semáforo)	68,76 €
165-21300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje (alumbrado Público)	5.972,43 €
920-22000	Ordinario No Inventariable (Material de Oficina)	2.353,45 €
165-22100	Energía Eléctrica (Alumbrado Público)	12.000,00 €
150-63380	Inversiones varias 2018	1.004,30
TOTAL GASTOS.....		23.276,21 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Tomé, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1073 *Exposición pública de las Tasas del servicio de "Mercado de Abastos", correspondiente al mes de febrero.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2019, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de marzo al 3 de mayo de 2019.

Torredonjimeno, a 11 de marzo de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1074 *Exposición pública del Padrón Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de enero.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de enero de 2019, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 26 de febrero al 29 de abril de 2019.

Torredonjimeno, a 11 de marzo de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1078 *Exposición pública de las Tasas del servicio de "Mercadillo", correspondiente al mes de marzo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de "Mercadillo", correspondiente al mes de marzo de 2019, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 4 de marzo al 3 de mayo de 2019.

Torredonjimeno, a 11 de marzo de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1079 *Exposición pública padrón Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero de 2019, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de marzo al 2 de mayo de 2019.

Torredonjimeno, a 11 de marzo de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/812 *Don Juan Antonio Bolívar González ha solicitado licencia de apertura para un local destinado a ventas de comestibles.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por don Juan Antonio Bolívar González, ha solicitado licencia de utilización para un local destinado a venta de comestibles, sita en la calle Cervantes, nº 3, Bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 297/95, de la Consejería de la Presidencia (B.O.J.A. número 3, de 11-01-1996), y respecto a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de 9 de julio, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Durante el plazo de exposición al público el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Reina, a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2019/1067 *Oferta de empleo público 2019 del Ayuntamiento de Villardompardo.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente y podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

La Oferta de Empleo Público Constituye pues un instrumento de planificación de recursos humanos que tiene por finalidad racionalizar y gestionar la provisión de las necesidades de personal de las Administraciones Públicas.

Conjuntamente con el resto de instrumentos de planificación tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

A través de este instrumento, el Ayuntamiento de Villardompardo hace pública la relación de plazas vacantes con asignación presupuestaria que tiene necesidad de proveer por medio de los procedimientos reglamentariamente establecidos conforme a las necesidades detectadas para asegurar la eficaz prestación de los servicios que tiene encomendados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1.985 de Bases del Régimen Local, las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Y el art. 128.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril del Texto Refundido en materia de Régimen Local determina que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las

administraciones públicas.

Dado que al día de la fecha aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, es de aplicación lo dispuesto en Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la cual en su Artículo 38, establece la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, y se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el "Boletín Oficial del Estado".

En este sentido, sin perjuicio de las modificaciones que en su caso hubiere de tener en consideración de acuerdo a los límites y criterios que puedan establecerse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso respecto a la Oferta de empleo Público, y en lo que a éste Ayuntamiento es de aplicación, el art. 19. Uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018), establece que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, algunas de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de la actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El porcentaje de tasa adicional será del 10% para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del mismo artículo, la tasa de reposición viene determinada por el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios durante el año 2018, que en el caso del Ayuntamiento de Villardompardo fue de un total de 2.

Considerando la tasa de reposición referida, los criterios establecidos en la ley de presupuestos, así como la situación de las dotaciones de las plazas vacantes incluidas en la tasa de reposición y su configuración en las plantillas del Ayuntamiento del presente ejercicio 2019, se propone que la Oferta de Empleo Público de 2019 del Ayuntamiento de Villardompardo se integre, en principio, por 2 dotaciones, sin perjuicio de que pueda modificarse posteriormente, en los términos que corresponda conforme a los límites y criterios que se establezcan a la entrada en vigor, en su caso, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público constituye objeto de negociación con la representación de las organizaciones sindicales en Mesa General de Negociación las normas que fijen los criterios generales en materia de instrumentos de planificación de recursos humanos, de los que forma parte la Oferta de Empleo Público.

Conforme determina el artículo 21, en sus apartados 1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Corresponde al Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, aprobar la Oferta de empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 25, de fecha 6 de febrero de 2019.

En atención a lo expuesto, acuerdo:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villardompardo para el año 2.019 que quedará conformada por las plazas contenidas en la relación anexa que se acompañan a la presente propuesta.

Segundo: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villardompardo para el año 2019.

Tercero: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, en relación a lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, proceder a remitir a la Administración General del Estado la presente Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villardompardo para 2019.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO PARA 2019

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILARDOMPARDO

* *Plazas de Nuevo Ingreso (2)*

Dot.	Grupo	Categoría	Denominación
1	C1	Oficial	Encargada/oo de Obras
1	C2	Operaria/o	Operadora/or de Barredora

Villardompardo, a 12 de marzo de 2019.- El Alcalde., FRANCISCO LÓPEZ GAY.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2019/427 *VP-385/18. Información Pública por la que Telefónica España, S.L.U., solicita la ocupación de las Vías Pecuarias Cordel de La Fuente del Gauadalentín y Cordel de Los Puentes a Hinojares, para instalación de fibra óptica para conectividad a internet de colegios públicos, en el término municipal de Pozo Alcón.*

Anuncio

Expte.: VP-385/18

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización para la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación aérea por cruzamiento transversal de dominio público pecuario para instalación de fibra óptica para conectividad a internet mediante banda ancha ultrarrápida a colegios públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de ocupación de Vías pecuarias VP-385/18, con la denominación: Expediente de ocupación de 1,58 m² de las Vías Pecuarias denominadas Cordel de La Fuente del Guadalentín y Cordel de Los Puentes a Hinojares, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Pozo Alcón (Jaén).

Promovido por: Telefónica de España, S.A.U. C.I.F. A82018474.

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para

su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administraciones, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 01 de febrero de 2019.- El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disp. Transit. 1ª Decreto Presid. 2/2019), JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/827 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 410/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 410/2018.
Negociado: AA.
N.I.G.: 2305044420180001669.
De: María Teresa Ferrer Cobo, Antonio López Redondo y Juan José López Redondo.
Abogado: Félix Rodríguez Valiente.
Contra: Ramón Molina Blázquez.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 410/2018 a instancia de la parte actora María Teresa Ferrer Cobo, Antonio López Redondo y Juan José López Redondo contra Ramón Molina Blázquez sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29/10/18 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D^a. María Teresa Ferrer Cobo, D. Juan José López Redondo y D. Antonio López Redondo contra la empresa Ramón Molina Blázquez, condeno a la demandada al pago de 1.592,75 € a D^a. María Teresa Ferrer Cobo y a D. Juan José López Redondo, y de 2.770 € a D. Antonio López Redondo, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso de suplicación (art. 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ramón Molina Blázquez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/828 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 644/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 644/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180002605.

De: Rafael Perales Ruiz.

Abogado: Antonio Gea Penalva.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Martos Club Deportivo y Hakim Chettab.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 644/2018 a instancia de la parte actora Rafael Perales Ruiz contra Fondo Garantía Salarial, Martos Club Deportivo y Hakim Chettab sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Señalar el próximo veintisiete de marzo de dos mil diecinueve a las 12:15 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 12:05 horas.

Poner en conocimiento de la demandada que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio en la persona de su legal representante y que en caso de admitirse esta por la Magistrado-Juez en el acto del juicio, y no comparecer, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera los hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (Art. 91.2 y 91.r de la L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación al demandado Martos Club Deportivo y Hakim Chettab actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MARTOS (JAÉN)

2019/1153 *Publicación espacios electorales para propaganda y lugares públicos campaña electoral. Junta Electoral de Martos.*

Anuncio

Don Eulogio Palma Moreno, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos.

Hago saber:

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57.2 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, esta Junta Electoral de Zona ha acordado señalar los siguientes locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como para la colocación de carteles con motivo de las próximas elecciones Autonómicas, que se celebrarán el 2 de Diciembre de 2018. Dichos locales son los siguientes:

FUENSANTA DE MARTOS

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- La Parada, en C/ Real.
- Plaza de la Constitución
- Caseta municipal en C/ Fuentecica
- Tapia Avenida del Río
- Campo de fútbol
- Paraje el Muro
- Pared del patín de la Cerradura
- Tapia esquina c) Cervantes con c) Hernán Cortés
- Tapia c) Peñuelacon c) Palomar

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

- Caseta municipal
- Polideportivo Municipal
- Salón de actos del edificio de usos múltiples.

El lugar podrá ser utilizado todos los días de la campaña electoral, a partir de las 8 de la tarde.

TORREDONJIMENO

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- 1 espacio de 10,75 x 1,83 metros en el polígono industrial
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en pared del campo de fútbol
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en la C/ Federico García Lorca
- 1 espacio de 7,5 x 1,23 metros en C/ Consolación
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en Plaza los Olivares
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en C/ Antonio Machado
- 1 espacio de 12,25 x 1,88 metros en Carretera de Martos
- Farolas existentes en la Avenida de Jaén (desde la rotonda del cruce con la C/ Real hasta la esquina de la C/ Guadalquivir)

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

- Plaza 1.º de Mayo, en cualquier horario.
- Parque Municipal, en cualquier horario.
- Casa Municipal de Cultura, como local cubierto y con un aforo de 100 personas, en cualquier horario.
- Colegio Público “El Olivo”, sito en Avda. de Andalucía, como local cubierto, fuera de las horas de clase.
- Teatro municipal, como local cubierto y con un aforo de 300 personas, en cualquier horario, excepto el 25 de abril de 2019.

VILLARDOMPARDO

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- Plaza de la Constitución Parte Este. Consta de 24 m.², divididos en dos paneles iguales.
- Muro de San Roque. Consta de 12 m.², divididos en 4 paneles iguales.

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

- Plaza de la Constitución, con un aforo de 400 personas.
- Salón de actos Edificio de Usos múltiples en Plaza la Constitución núm. 4, con un aforo de de 150 personas.

SANTIAGO DE CALATRAVA

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- Carretera de la Higuera, esquina con carretera de Valenzuela
- Parque “ La Pililla”
- Glorieta de San Sebastián
- Plaza la Constitución

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

- Centro cultural Villa de Santiago sito en c) Antonio Morales García s/n.

En cualquier horario durante la Campaña Electoral.

JAMILENA

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- Lateral Mercado de Abastos
- Lateral Piscina Municipal

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

- Plaza de España de 17 a 24 horas
- Auditorio Municipal "Miguel Ángel Colmenero" de de 17 a 24 horas.

HIGUERA DE CALATRAVA

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- Paneles de chapa ubicados en Parque municipal.

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

- Silo de Trigo en C) Arjona, s/n.
- Plaza del Ayuntamiento.

Ambos locales podrán ser utilizados durante la campaña electoral de 17 a 23 horas.

PORCUNA

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- C/ Carrera de Jesús (paneles).

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

- Plaza de Andalucía con capacidad para 1000 personas.
- Paseo de Jesús con capacidad para 1000 personas.
- Sala de Exposiciones de la C/ Paseo de Jesús con capacidad para 100 personas.
- Centro cultural Julio Romero de Torres sito en C) García Morato s/n., con capacidad para 100 personas.

Todos los locales podrán ser utilizados durante la campaña electoral de 12 a 24 horas, todos los días de la campaña electoral.

MARTOS

Lugares reservados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

- Estación de Autobuses 4 paneles.
- Casa de la Juventud 4 paneles.
- Avda. Fuente de la Villa 4 paneles.
- Plaza Cruz del Lloro 4 paneles
- Anejo Monte López Álvarez 2 paneles
- Anejo Las Casillas 2 paneles
- Anejo La Carrasca 2 paneles

Lugares reservados para colocación gratuita de pancartas y banderolas:

No se reservan lugares públicos para la colocación de pancartas y banderolas en todo el término municipal de Martos ni sus anejos.

Tampoco se autoriza la circulación de vehículos con megafonía durante la campaña electoral excepto los días 24, 25 y 26 de abril.

Lugares previstos para la celebración de actos públicos:

En el casco urbano:

- Avda. Moris Marrodán o en caso de lluvia, la Estación Municipal de Autobuses.
- Salón de actos de la Casa Municipal de la Juventud Avda. Pierre Cibie, s/n.
- Sala cultural San Juan de Dios, calle la Fuente, s/n.

A partir del 24, 25 y 26 de Marzo, incluidos:

- Plaza Fuente de la Villa.
- Plaza de la Constitución.

En el Anejo de Monte Lope Álvarez:

- Plaza Juan Carlos I o en caso de lluvia Centro Social.

En el Anejo de Las Casillas:

- Plaza de la Constitución o en caso de lluvia Centro Social.

En el Anejo de La Carrasca:

- Plaza Manuel Carrasco o en caso de lluvia Centro Social.

Todos ellos podrán ser utilizados durante la campaña electoral en horario de tarde de 17:00 a 22 horas.

Martos, a 15 de marzo de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Martos, EULOGIO PALMA MORENO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/829 *Nombramiento Juez de Paz sustituta de Jódar (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/02/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Úbeda

Doña Rosa María Pastrana Herrera, Juez de Paz Sustituta de Jódar (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 18 de febrero de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/830 *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Larva (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/02/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Cazorla

Don Miguel Ángel Paterna García, Juez de Paz Sustituto de Larva (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 18 de febrero de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "DE BARRERAS", DE SOTOGORDO T.M. MANCHA REAL (JAÉN)

2019/1047 *Convocatoria a Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Don Francisco Cantero Delgado, como Presidente de la Comunidad de Regantes BARRERAS, del término municipal de Sotogordo (Jaén).

Por el presente se pone en conocimiento de los Sres. Partícipes de la misma que el próximo 04 de Abril, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, se celebrará Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Guardería Municipal de la Localidad de Sotogordo (Jaén), a la cual se le convoca con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º. Lectura y aprobación si procede del acta de la anterior.
- 2.º. Informe Económico del ejercicio 2018.
- 3.º. Exposición de los Presupuestos para la próxima campaña 2019.
- 4.º. Información actual sobre la situación del Riego.
- 5.º. Ruegos y preguntas.

Sotogordo, a 11 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO CANTERO
DELGADO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL RINCÓN" DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/1024 Convocatoria Junta General ordinaria el 28 de marzo de 2019.

Edicto

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta comunidad de regantes a la Junta General ordinaria que celebraremos el día 28 de marzo de 2019 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en los locales del restaurante La Estrella de Santo Tomé, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º) Aprobación si procede del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º) Situación actual de la comunidad informe anual de D. Pedro Iglesias y D. Antonio Utrera.
- 3º) Estado de cuentas del ejercicio 2018.
- 4º) Presupuesto campaña 2019, inicio riego y abonado.
- 5º) Varios asuntos.
- 6º) Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los comuneros que las cuentas y justificantes de las mismas se encuentran a su disposición en el domicilio social de la comunidad, c/ Escuelas nº 2, tfno. 953 736 382 de Santo Tomé.

Santo Tomé, a 05 de marzo de 2019.- El Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MARIMINGO PERALTA" DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/777 *Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Marimingo Peralta el día 26 de marzo de 2019.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 26 de marzo, martes, a las 19.30 horas, en primera convocatoria y a las 20.00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Avda. Libertad, 100, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

1. Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
2. Informe de gastos e ingresos de 2018.
3. Presupuesto de ingresos y gastos año 2019.
4. Informe del Presidente de la Comunidad.
5. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 22 de febrero de 2019.- El Presidente, SEBASTIÁN RASCÓN MORENO.